



Radicado: D 2023070002749

Fecha: 20/06/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.1.2. Planta de personal, establece: "Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este Capítulo. La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo".

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario, prescribe: "La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo".

Con el fin de ajustar la planta docente de las sedes Liceo San Antonio y E. U. Moisés Rojas Peláez, adscritas a la Institución Educativa San Antonio del municipio de Jardín, conforme al número de cargos docentes



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

requeridos en cada una de estas sedes, se hace necesario la reubicación de los siguientes cargos docentes y, así mismo, el traslado de los docentes que los ocupan:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	No. CARGO DOCENTE	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO	LICEO SAN ANTONIO	Secundaria / Ciencias Sociales	14101	1.017.152.486	Jefferson Felipe Muñoz Vásquez

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	No. CARGO DOCENTE	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO	E. U. MOISÉS ROJAS PELÁEZ	Secundaria / Ciencias Sociales	14126	50.967.765	Mary del Carmen Mercado Gómez
		Secundaria / Ciencias Sociales	14127	1.036.615.773	Johnatan Andrés Soto Aguirre
		Secundaria / Humanidades y Lengua Castellana	14129	32.278.826	Deisy Omaira Pérez Cardona
		Secundaria / Matemáticas	14131	7.561.723	Jhon Jairo Mahecha Bautista

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar en el Municipio de **JARDÍN** los cargos docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL / ÁREA	No. CARGO DOCENTE
JARDÍN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO	LICEO SAN ANTONIO	1.017.152.486	Secundaria / Ciencias Sociales	14101

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL / ÁREA	No. CARGO DOCENTE
JARDÍN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO	E. U. MOISÉS ROJAS PELÁEZ	50.967.765	Secundaria / Ciencias Sociales	14126
			1.036.615.773	Secundaria / Ciencias Sociales	14127
			32.278.826	Secundaria / Humanidades y Lengua Castellana	14129
			7.561.723	Secundaria / Matemáticas	14131



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Los cargos docentes reubicados en el artículo anterior, quedarán asignados a los siguientes Establecimientos Educativos del Municipio de **JARDÍN**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL / ÁREA	No. CARGO DOCENTE
JARDÍN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO	E. U. MOISÉS ROJAS PELÁEZ	1.017.152.486	Secundaria / Ciencias Sociales	14101

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL / ÁREA	No. CARGO DOCENTE
JARDÍN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO	LICEO SAN ANTONIO	50.967.765	Secundaria / Ciencias Sociales	14126
			1.036.615.773	Secundaria / Ciencias Sociales	14127
			32.278.826	Secundaria / Humanidades y Lengua Castellana	14129
			7.561.723	Secundaria / Matemáticas	14131

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JEFERSON FELIPE MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.017.152.486**, Licenciado en Educación Básica énfasis Ciencias Sociales, vinculado en propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2BM, como docente de aula nivel Secundaria, área Ciencias Sociales, para la **Institución Educativa San Antonio**, sede **E U Moisés Rojas Peláez** del municipio de **Jardín**, plaza No. 14101; viene como docente de aula del mismo nivel y área, de la Institución Educativa San Antonio, sede Liceo San Antonio, del municipio de Jardín.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARY DEL CARMEN MERCADO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **50.967.765**, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en cargo provisional vacante definitiva, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como docente de aula nivel Secundaria, área Ciencias Sociales, para la **Institución Educativa San Antonio**, sede **Liceo San Antonio** del municipio de **Jardín**, plaza No. 14126; viene como docente de aula del mismo nivel y área, de la Institución Educativa San Antonio, sede E. U. Moisés Rojas Peláez, del municipio de Jardín.

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JOHNATAN ANDRÉS SOTO AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.036.615.773**, Antropólogo, vinculado en propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2AM, como docente de aula nivel Secundaria, área Ciencias Sociales, para la **Institución Educativa San Antonio**, sede **Liceo San Antonio** del municipio de **Jardín**, plaza No. 14127; viene como docente de aula del mismo nivel y área, de la Institución Educativa San Antonio, sede E. U. Moisés Rojas Peláez, del municipio de Jardín.

ARTÍCULO SEXTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DEISY OMAIRA PÉREZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.278.826**, Filósofo, vinculada en propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2AM, como docente de aula nivel Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, para la **Institución Educativa San Antonio**, sede **Liceo San Antonio** del municipio de **Jardín**, plaza No. 14129; viene



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

como docente de aula del mismo nivel y área, de la Institución Educativa San Antonio, sede E. U. Moisés Rojas Peláez, del municipio de Jardín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JHON JAIRO MAHECHA BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **7.561.723**, Licenciado en Matemáticas y Computación, vinculado en propiedad, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Secundaria, área Matemáticas, para la **Institución Educativa San Antonio**, sede **Liceo San Antonio** del municipio de **Jardín**, plaza No. 14131; viene como docente de aula del mismo nivel y área, de la Institución Educativa San Antonio, sede E. U. Moisés Rojas Peláez, del municipio de Jardín.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO NOVENO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO DÉCIMO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		09/06/23
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano		08/06/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales		03/06/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo - Abogado Contratista		07/06/2023
Proyectó:	Martha Loret Lindo Zapata - Profesional Universitario		06/06/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

140623